UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 36/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA " ADQUISICIÓN DE MEDALLAS"

Encarnación, 10 de junio de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"Adquisición de Medallas"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes **Nº 1887 y 1971/2011** y el llamado **Nº 214628** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: MANO SRL, W. ARANA E HIJOS SRL, JOYERÍA ESPÍNOLA, TALABART y PM y A SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los un día del mes de junio del 2.011, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna empresa, teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, procediendo a fijar una nueva convocatoria, para el día 08 de junio del 2.011, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT y 805/09**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el día de la apertura, han presentado sus ofertas las empresas siguientes: **MADERA y METAL SRL**, *por la suma de* ***Gs. 4.555.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil)***, y **el señor RICARDO ARIEL ESPÍNOLA GAMARRA, con C.I. Nº 2.918.792**, *por la suma de* ***Gs. 4.340.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta mil)***, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Resumen de Cotización.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total**, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.---

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Medallas"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma Joyería Espínola del **señor RICARDO ARIEL ESPÍNOLA GAMARRA, con Cédula de Identidad Policial Nº 2.918.792** , por la suma total de **Gs. 4.340.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta mil)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de Moreno | **Abg. Raquel Velázquez**